MINISTERIO DE EDUCACION I.E.S. ANAPIA DIRECCION DREP UGEL YUNGUYO

Lic. Juan Ubaldo Laura Mamani
DIRECTOR

CONFORMACION DE LA COMISION DE RACIONALIZACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA DE ANAPIA - 2024.

En la Dirección de la Institución Educativa Secundaria de Anapia del distrito de Anapia, de la provincia de Yunguyo de la región de Puno siendo las Once de la mañana del día 24 de Julio del 2024 se reunieron la Dirección y la plana docente y Administrativa con la finalidad de conformar la comisión de racionalización de la I.E.S. Anapia. Según el oficio multiple emanada de la UGEL Yunguyo y de acuerdo a la R.U.M. N°. 071-2024 MINEDU. Se conformó de la siguiente manera:

PRIMERO: El Director de la I.E.S. Anapia Lic. Juan Ubaldo Laura Mamani dio la bienvenida a los asistentes y comunicó que es urgente conformar una comisión de racionalización de la institución educativa secundaria de Anapia de la acuerdo a la normas emanadas desde el ministerio de educación y de la UGEL Yunguyo y procedió a conformar de la siguiente manera.

PRESIDENTE: Lic. Juan Ubaldo Laura Mamani
Rep. de Docentes: Prof. Miguel Angel Coaquira Limachi
Rep. de Auxiliar: Prof. Antonieta Con Bazan.

SEGUNDO: El Director de la Institución invitó a la comisión revisar el Personal que trabaja en la institución sea suficiente para realizar un buen trabajo educativo pensando en los estudiantes de acuerdo a las normativas vigentes de racionalización.

No habiendo más Puntos de Tratar se levantó la presente siendo el mismo día y firmando la presente para mayor validez.

Escaneado con CamScanner

LUIS E. MANRIQUE SALAS
NOTARIO ABOGADO
INSCRP. 136
CAP. 14
Notario de Puno
109

80296082 40813822 01330745

[illegible]

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 005 /IES "ANAPIA" - 2024

Anapia, 25 de julio del 2024.

Visto el Oficio N° 0171-2024-GRP-DERP - UGEL YUNGUYO y el Acta de elección de representantes ante la Comisión de Racionalización de fecha 24/07/2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 90 establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Anual, el presupuesto Funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, el artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece que la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, el DS 005-2011-ED aprueba "Normas para el proceso de Racionalización de Plazas del Personal Docente y Administrativo en Instituciones públicas de Educación básica y Técnico productiva" el cual se aplicará en lo que corresponde, conforme a lo establecido en el DS 118-2013-PCM;

Que, la R.S.G. N° 1825-2014-MINEDU que aprueba las "Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Docente, Directivo y Jerárquico en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva", dispone que el proceso de racionalización de plazas estará a cargo de la Comisión de Racionalización respectiva, la cual se conforma mediante resolución.

De acuerdo a la resolución viceministerial N° 071-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1: Conformar la Comisión de Racionalización en la Institución Educativa Secundaria de Anapia para el año 2024, integrado por:

- Lic. Juan Ubaldo Laura Quispe , quien como Director lo preside.

- Prof. Miguel Angel Coaquira Limachi, representantes de los docentes.

- Prof. Antonieta Cori Bazan, representante auxiliar de educación.

Artículo 2: Remitir un ejemplar de la presente Resolución Directoral Institucional a cada integrante de la Comisión de Racionalización, así como a la Unidad de Gestión Educativa Local YUNGUYO, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN I.E.S. ANAPIA DIRECCIÓN DREP UGEL YUNGUYO

Lic. Juan Ubaldo Laura Mamani
DIRECTOR

Escaneado con CamScanner

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.

INFORME N° 0043 - 2024 - IES ANAPIA – CORA - D.A.

A	:	LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA. Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo.
De	:	**Comisión de Racionalización CORA - IES ANAPIA**
Asunto	:	Informe sobre el Proceso de Racionalización 2024.
Referencia	:	R.V.M. N° 071-2024-MINEDU R.D. N°005-2024-IES ANAPIA
Fecha	:	Anapia, 14 de agosto de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de informar sobre los resultados del Proceso de Racionalización llevado a cabo en el presente año fiscal 2024, en el ámbito de la Institución Educativa secundaria de Anapia, que tiene como Características: (Polidocente completo), Modalidad Educativa: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR SECUNDARIA, Código Modular: 0508135, Zona: RURAL, cuyo detalle es el siguiente:

I.- ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

1.1. Mediante R.V.M. N° 071-2024 - MINEDU, Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial".

1.2. Que en mérito R.V.M. N° 071-2024 - MINEDU, el Director de la Institución Educativa Anapia, mediante R.D. N° 005/IES ANAPIA, conformó la Comisión de Racionalización (CORA-IES ANAPIA) 2024.

1.3 Que, mediante Acta de Reunión, celebrada el día 24 DE JULIO DEL 2024, se conformó la Comisión de Racionalización de la Institución Educativa Secundaria de Anapia.

1.3. Que mediante Acta de evaluación y diagnóstico de la Institución Educativa del CORA IE, celebrada el 24 de julio del presente año, se realizó la evaluación y diagnóstico de la IES Anapia con la finalidad de determinar la necesidad o excedencia de personal docente, directivo, jerárquico y de auxiliar de educación.

1.4. Que mediante Acta de Evaluación de excedentes de la Institución Educativa de fecha 24 de julio del presente año, se determinó en base a los criterios establecidos en la norma cuales eran los docentes, directivos, jerárquicos y/o de auxiliar de educación excedentes.

1.5. Que mediante Oficio N° 0071-2024-GRP-UGEL - YUNGUYO, se notificó personalmente a los docentes, directivos, jerárquicos y/o de auxiliar de educación excedentes de su condición de excedentes para el proceso de racionalización 2024.

Escaneado con CamScanner

II.- DE LA EVALUACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE PLAZAS

Actualmente, según las Nóminas Oficiales de Matrícula (SIAGIE), existe una población estudiantil de 45 estudiantes, distribuidos en 05 secciones, con un promedio de alumnos por sección.

EBR SECUNDARIA

N°	NIVEL / MODADLIDAD	SECCIONES SEGÚN METAS DE ATENCIÓN	MATRICULADOS SEGÚN EL SIAGUE	PROCESO DE MATRICULA	TOTAL DE ALUMNOS 2024	INCLUSIVO REGISTRADO SIAGIE	INCLUSIVOS OCULTOS – PROCESO DE REGISTRO
3	EBR SECUNDARIA	5	45	00	45	00	00

Denominación	Condición		Total
	Nombrado	Contratado / Plaza Vacante	
Directivo	1	0	1
Jerárquico	0	0	0
Docente + Docente de E. Física.	4	3	7
Auxiliar de Educación	1	0	1
Secretaria	0	0	0
Personal de servicio	0	1	1
Oficinista	0	0	0
Otros (agregar filas si existen más cargos de personal administrativos).	0	0	0
Profesional de la Salud	0	0	0
Otros (AIP, CRT, BANDA, ARTE, DANZA)	0	0	0
Total	**6**	**4**	**10**

III.- CONCLUSIÓN

Como conclusión general los miembros de la CORA IE, fundamentamos legalmente los siguientes puntos.

a. EXCEDENTES

Como resultado del proceso de evaluación y racionalización de plazas 2024, se determinan que en esta institución educativa secundaria Anapia no se determinó excedentes de plazas ni de docentes en el presente año.

b. REQUERIMIENTO DE PLAZAS

Se ha determinado que en la institución educativa secundaria de Anapia de acuerdo a su meta de atención no es necesario requerimiento de plazas.

Escaneado con CamScanner

Se ha determinado que en la institución educativa secundaria de Anapia de acuerdo a su meta de atención no es necesario requerimiento de plazas.

c. SERVIDORES PÚBLICOS SIN AULA A CARGO[1]

Se informa que todos los servidores públicos docentes de esta institución educativa secundaria de Anapia todos tienen aula a cargo a excepción del auxiliar de educación y personal administrativo.

IV.- RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS.

4.1.- La comisión CORA de la institución educativa de Anapia recomienda que para los próximos años se implementen plazas de psicología, puesto que los estudiantes necesitan atención de este profesional en esta institución.

En señal de conformidad, la Comisión de Racionalización de la Institución Educativa Secundaria de Anapia, suscriben el presente Acta que en la institución educativa no existe excedencia de docentes ni de plazas de acuerdo a la meta de atención en el presente año.

Anapia, 14 de Agosto del 2024.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACION I.E. ANAPIA DIRECCIÓN DREP UGEL YUNGUYO

Lic. Juan Ubaldo Laura Mamani
DIRECTOR

DNI: 01311992
REPRESENTANTE EBR SECUNDARIA
PRESIDENTE

DNI: 40170766
REPRESENTANTE EBR SECUNDARIA
DOCENTES

DNI: 01772680
REPRESENTANTE
AUXILIAR DE EDUCACION

Escaneado con CamScanner